



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Grados y Títulos de la
Facultad de Ciencias Empresariales**

Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
21 de abril de 2018

Sesión de fecha:
20 de abril de 2018

Pág. Nº 1 de 16

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES**

Nº 37-R-2018

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 2 de 16

(A)

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Reglamento para los interesados que ingresaron
a la Universidad antes del 10 de julio de 2014**

A.1 Generalidades

1.1 En el caso de que el interesado haya ingresado a la Universidad antes del 10 de julio de 2014, puede tramitar el grado académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación. Para ello, deberán cumplir los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento.

A.2 Requisitos

1.2 Para la obtención del grado académico de Bachiller, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

- a) haber completado satisfactoriamente sus estudios según el Plan de Estudios de la Carrera que le corresponde;
- b) haber cumplido las actividades paraacadémicas, extraacadémicas o equivalentes;
- c) acreditar el dominio del idioma inglés en el nivel que la Universidad exige; y
- d) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

A.3 Solicitud y documentación

1.3 El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

- a) solicitud para obtener el grado académico de Bachiller.
- b) certificado de estudios que acredite el cumplimiento de los tres primeros requisitos establecidos en el artículo 1.2. de este Reglamento;
- c) constancia de no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 3 de 16

d) cuatro (4) fotografías de frente de tamaño pasaporte, no instantáneas, a color, acabado mate, en fondo blanco y ropa formal; y

e) original o copia del comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

A.4 Obtención del Grado

1.4 Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para la obtención del grado académico de Bachiller, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites y las coordinaciones correspondientes para la emisión y entrega del Diploma respectivo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 4 de 16

(B)

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Reglamento para los interesados que ingresaron a la Universidad a partir del 10 de julio de 2014

B.1 Generalidades

2.1 En el caso de que el interesado haya ingresado a la Universidad a partir del 10 de julio de 2014, según la Ley Universitaria – Ley N° 30220, para obtener el grado académico de Bachiller debe aprobar la sustentación de un trabajo de investigación, además de cumplir con los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento. El interesado dispondrá de hasta dos oportunidades para optar al grado académico de Bachiller.

B.2 Requisitos

2.2 Para la obtención del grado académico de Bachiller, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

- a) haber completado satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con el Plan de Estudios de la Carrera que le corresponde;
- b) haber cumplido con las actividades paraacadémicas, extraacadémicas o equivalentes;
- c) acreditar el dominio del idioma inglés en el nivel que la Universidad exige;
- d) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad; y
- e) presentar un trabajo de investigación.

B.3 Inscripción y desarrollo del trabajo de investigación

2.3 El interesado deberá presentar una solicitud de inscripción del tema del trabajo de investigación a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, en la cual se adjunte un documento, que no exceda las 1,000 palabras, que incluya el título, la justificación, los objetivos, el alcance del trabajo y la metodología.

2.4 La propuesta presentada será evaluada por el Decano de la Facultad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de acuerdo con el calendario institucional. La Dirección de Servicios Académicos y Registro comunicará al interesado el resultado de la evaluación al correo electrónico proporcionado por este. Si la propuesta es denegada, el interesado podrá subsanar las

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. N° 5 de 16

observaciones planteadas y volver a presentarla, u optar por un nuevo tema de investigación.

- 2.5 El interesado tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar el trabajo de investigación, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo N° 1. Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida documentación sustentatoria, para lo cual el interesado presentará la solicitud respectiva, antes de cumplido el año inicialmente determinado. En caso de que el interesado no cumpla con presentar la investigación en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para graduarse, según corresponda.

B.4 Solicitud de sustentación para optar por el grado académico de Bachiller

- 2.6 El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:
- a) solicitud para obtener el grado académico de Bachiller;
 - b) certificado de estudios que acredite el cumplimiento de los tres primeros requisitos establecidos en el artículo 2.2. de este Reglamento;
 - c) constancia de no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
 - d) copia de la solicitud de inscripción aceptada por el Decano;
 - e) cuatro (4) ejemplares del trabajo de investigación;
 - f) cuatro (4) fotografías de frente de tamaño pasaporte, no instantáneas, a color, acabado mate, en fondo blanco y ropa formal; y
 - g) original o copia del comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

B.5 Acto Público

- 2.7. El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la Carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 6 de 16

- 2.8 La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 2.9 Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado.
- 2.10 Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de salud, viaje por motivos laborales u otro caso de fuerza mayor o fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso.
- 2.11 Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener el grado de bachiller.
- 2.12 En el acto público, el interesado deberá sustentar el trabajo y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del trabajo u otro de la carrera correspondiente.
- 2.13 El jurado aprobará por unanimidad el trabajo de investigación y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la siguiente escala de evaluación:
- Desaprobado / Insuficiente: equivalente en calificación vigesimal a cero (00), uno (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09) o diez (10);
 - Aprobado: equivalente en calificación vigesimal a once (11), doce (12) o trece (13);
 - Bueno: equivalente en calificación vigesimal a once (14) o quince (15);
 - Notable: equivalente en calificación vigesimal a dieciséis (16) o diecisiete (17);
 - Sobresaliente: equivalente en calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19); y

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 7 de 16

- Sobresaliente Cum Laude: equivalente en calificación vigesimal a veinte (20).

2.14 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al grado académico de Bachiller correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga la calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener el grado académico de Bachiller, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.

B.6 Obtención del grado

2.15 Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para la obtención del grado académico de Bachiller, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites y las coordinaciones correspondientes para la emisión y entrega del Diploma correspondiente.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 8 de 16

(C)

TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

C.1 Modalidades

3.1 Para obtener el título profesional de Licenciado, el interesado puede elegir entre una de las dos modalidades siguientes:

- **Trabajo de Investigación:** elaboración y sustentación de un trabajo que debe desarrollarse sobre un tema en particular con la finalidad de comprobar alguna o algunas hipótesis previamente planteadas.
- **Trabajo de Suficiencia Profesional:** elaboración y sustentación de un trabajo de carácter eminentemente práctico en el que el interesado deberá demostrar su suficiencia profesional a propósito de su participación en alguna institución pública o privada, evidenciando el impacto de sus decisiones o propuestas de mejora en la organización. Esta modalidad requiere haber cursado el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional, diseñado y ofrecido por la Facultad.

El interesado dispondrá de hasta dos oportunidades para optar al título profesional de Licenciado. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, el interesado podrá intentarlo en una segunda y última oportunidad bajo la misma o la otra modalidad.

C.2 Requisitos

3.2 Para la obtención del título profesional de Licenciado, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos exigidos:

- a) haber obtenido el grado académico de Bachiller en la Carrera correspondiente, de la que egresó en la Universidad;
- b) no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad; y
- c) realizar y sustentar el trabajo de investigación o el trabajo de suficiencia profesional, según corresponda.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 9 de 16

C.3 Inscripción y desarrollo del Trabajo de Investigación o del Trabajo de Suficiencia Profesional

- 3.3 El interesado deberá inscribir y desarrollar el trabajo que corresponda, según la modalidad de titulación, el cual posteriormente se evaluará en acto público. En la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, la inscripción del tema deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 meses calendario, contado a partir del día siguiente de la última sesión del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.

El interesado deberá invitar a un docente universitario para que cumpla la función de asesor y presentar una solicitud de inscripción del tema a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, la cual debe estar firmada por el docente aceptando su función como asesor. Si el asesor propuesto no es un docente de esta universidad, el interesado debe anexar el currículum del asesor. A la solicitud de inscripción debe adjuntarse la propuesta del trabajo que incluya el título, los objetivos, la justificación, el alcance y la metodología, en un documento que no exceda las 1,000 palabras.

- 3.4 La propuesta presentada será evaluada por el Decano de la Facultad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de acuerdo con el calendario institucional. La Dirección de Servicios Académicos y Registros comunicará al interesado el resultado de la evaluación, al correo electrónico proporcionado por este. Si la propuesta es denegada, el interesado podrá optar por alguna de las siguientes alternativas: i) subsanar las observaciones planteadas y volver a presentar la misma propuesta, ii) presentar un nuevo tema en la misma modalidad u iii) optar por la otra modalidad.
- 3.5 El interesado tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar el trabajo, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Anexos N° 2 o 3, para el Trabajo de Investigación o el Trabajo de Suficiencia Profesional, respectivamente. Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida documentación sustentatoria, para lo cual el interesado presentará la solicitud respectiva, antes de cumplido el año inicialmente determinado. En caso de que el interesado no cumpla con presentar la investigación en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para licenciarse, según corresponda.

C.4 Solicitud de sustentación para optar el título profesional de licenciado


- 3.6 El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 10 de 16

- a) solicitud para obtener del título profesional de Licenciado, con la firma del asesor;
- b) currículum actualizado;
- c) constancia de no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
- d) cuatro (4) fotografías de frente de tamaño pasaporte, no instantáneas, a color, acabado mate, en fondo blanco y ropa formal;
- e) original o copia del comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes; y
- f) Trabajo de Investigación o Trabajo de Suficiencia Profesional, según corresponda.

C.5 Acto Público

- 3.7 El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la Carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.
- 3.8 La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 3.9 Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado.
- 3.10 Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de salud, viaje por motivos laborales u otro caso de fuerza mayor o fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso.
- 3.11 Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener la licenciatura.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 11 de 16

3.12 En el acto público, el interesado deberá sustentar el trabajo y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del trabajo u otro de la carrera correspondiente.

3.13 El jurado aprobará por unanimidad el trabajo y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la siguiente escala de evaluación:

- Desaprobado / Insuficiente: equivalente en calificación vigesimal a cero (00), uno (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09) o diez (10);
- Aprobado: equivalente en calificación vigesimal a once (11), doce (12) o trece (13);
- Bueno: equivalente en calificación vigesimal a once (14) o quince (15);
- Notable: equivalente en calificación vigesimal a dieciséis (16) o diecisiete (17);
- Sobresaliente: equivalente en calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19); y
- Sobresaliente Cum Laude: equivalente en calificación vigesimal a veinte (20).

3.14 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al título profesional de licenciado en la carrera correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener la licenciatura, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.

C.6 Diploma de título profesional


3.15 Si el interesado obtuvo una calificación aprobatoria en el acto público, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites y las coordinaciones correspondientes para la emisión y entrega del Diploma respectivo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 12 de 16

(D)

DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- 4.2 Todos los trámites y las gestiones a que se refiere el presente Reglamento deberán ser efectuadas por el interesado o por la persona con poder notarial para ello, con excepción del recojo del Diploma.
- 4.3 Una vez aprobado el otorgamiento del grado académico de Bachiller o del título profesional de Licenciado, según corresponda, la Dirección de Servicios Académicos y Registro dispondrá la confección del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos. El diploma se entregará personalmente al interesado o a la persona con poder notarial específico para ello.
- 4.4 No se tramitarán las solicitudes que no estén acompañadas de la documentación completa.
- 4.5 El Decano en función no puede asumir la responsabilidad de asesor de los trabajos de investigación ni de los trabajos de suficiencia profesional correspondientes a su Facultad.
- 4.6 El Decano de la Facultad podrá autorizar que el asesor del trabajo elaborado por el optante sea un profesional de reconocida capacidad ajeno al claustro.
- 4.7 El interesado deberá optar al grado académico de Bachiller y al título profesional de Licenciado en forma personal y presencial.
- 4.8 Toda evidencia de fraude en el procedimiento de obtención de grados académicos y títulos profesionales en perjuicio de la dignidad de la Universidad será sancionada con la inhabilitación del autor para optar y obtener grados académicos y títulos profesionales en esta Universidad, así como, en su caso, con la anulación de los que se hayan obtenido ilícitamente, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan emprenderse en estos supuestos.
- 4.9 Los plazos a los que se refiere el presente Reglamento deberán observarse rigurosamente, y sólo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad. Sin perjuicio de ello, no podrá exigirse el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales por el vencimiento de un plazo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 13 de 16

4.10 El presente Reglamento sólo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. N° 14 de 16

ANEXO N° 1

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

A. Estructura

- Carátula;
- Introducción;
- Marco teórico;
- Metodología de investigación;
- Análisis de resultados;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión mínima de 20,000 palabras;
- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 11;
- Interlineado: 1.5;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 30 referencias, de los cuales como mínimo 20 de ellos deben ser artículos académicos;
- Citas: formato APA.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. Nº 15 de 16

ANEXO N° 2


TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

A. Estructura

- Carátula;
- Introducción;
- Marco teórico;
- Metodología de investigación;
- Análisis de resultados;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión mínima de 40,000 palabras;
- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 11;
- Interlineado: 1.5;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 50 referencias, de los cuales como mínimo 30 de ellos deben ser artículos académicos;
- Citas: formato APA.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de abril de 2018	
Sesión de fecha: 20 de abril de 2018		Pág. N° 16 de 16

ANEXO N° 3

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

A. Estructura

- Carátula;
- Contexto del Trabajo: Nombre de la organización, sector, actividad y descripción de la organización, entre otros;
- Planteamiento de un problema o situación por mejorar;
- Fundamentación teórica;
- Propuesta de actividades o decisiones para la solución del problema o la mejora de una situación específica de la organización, debidamente sustentada con la fundamentación teórica;
- Valoración de impacto de la propuesta;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión mínima de 40,000 palabras;
- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 11;
- Interlineado: 1.5;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 50 referencias, de los cuales como mínimo 20 de ellos deben ser artículos académicos;
- Citas: formato APA.